

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Señores

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN – TEVEANDINA LTDA

Atn. Dr. ÓSCAR JAVIER CUENCA MEDINA

Gerente (E)

contractual@canaltrece.com

Ciudad.

**Tema: CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022
CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

Respetados Señores:

Con un atento saludo, interesados en participar en el proceso de selección que adelanta actualmente TEVEANDINA LTDA, una vez conocido el documento de Respuesta a Observaciones a las Reglas de Participación, y con el fin de coadyuvar con la Entidad, a continuación presentamos nuestras respetuosas observaciones y sugerencias frente a los documentos publicados, las cuales agradecemos atender e incorporar en la Adenda que se anuncia será publicada.

1. NUMERAL 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Comendidamente solicitamos se prorrogue la hora fecha prevista para la presentación de ofertas, hasta por el término máximo posible.

2. 6.2. ASESORÍA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (40 puntos)

Es necesario resaltar la importancia del Corredor de Seguros al momento de obtener la indemnización por la ocurrencia de un siniestro, más aún cuando dicho siniestro es de carácter catastrófico y la reclamación es por un valor elevado, de tal manera que no es de recibo la respuesta de TEVENADINA cuando manifiesta:

*“No se acoge la observación toda vez que, **la compañía de seguros es la que debe certificar las indemnizaciones que han sido atendidas como producto de las reclamaciones presentadas por el intermediario**, por lo tanto, se aclara que dichas certificaciones deberán estar suscritas por la aseguradora, pero será el proponente quien deberá allegarlas junto con su propuesta.”*

Con el debido respeto debemos manifestar que el corredor de seguros defiende los intereses de sus clientes – entidades de derecho público o empresas de derecho privado, más no los de las aseguradoras, y son estos clientes quienes deben certificar que el Corredor lo represento y defendió sus intereses ante la aseguradora para obtener el pago de la indemnización en los términos de ley.

Si la Entidad lo que pretende es corroborar la gestión adelantada por el Corredor, necesariamente debe requerir se allegue con la oferta las certificaciones de siniestralidad indemnizada expedida por la Entidad **CONTRATANTE**, en las cuales se indique entre otros, la aseguradora que indemnizó el siniestro, esta información la puede corroborar en la certificación que emiten los clientes. Esta formal solicitud la hacemos con fundamento en el **principio constitucional de buena fe**, el cual se desprende, específicamente del artículo 83 de la Constitución, al establecer que “las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la **buena fe**, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

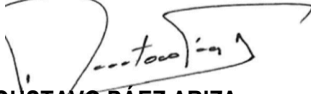
Es el Corredor como persona jurídica quien cuenta con la experiencia suficiente para ayudarle al cliente – Entidad pública o privada – a sustentar ante la aseguradora para determinar cómo se produjo el daño, cobertura dentro de la póliza previamente adquirida y la cuantía de la pérdida, para que la Aseguradora reconozca en los términos de Ley la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida.

Por esta razón, NO es procedente técnicamente que TEVENADINA exija que las certificaciones para demostrar que el corredor de seguros cuenta con la experiencia específica en la atención de siniestros, deban ser expedidas por las aseguradoras, razón por la cual exhortamos a la entidad para que modifique este numeral requiriendo las certificaciones emitidas por los clientes.

Para corroborar lo antedicho, invitamos a consultar todos los procesos de selección de corredor y/o intermediario de seguros publicados en la plataforma SECOP I y SECOP II, y comprobar que ninguna entidad pública, de economía mixta o Industrial y Comercial del estado – NO exigen en sus pliegos de condiciones, no evalúan ni requieren para comprobar la experiencia de los Corredores en este delicado tema en la atención de siniestros, que las certificaciones deban ser expedidas por las compañías de seguros.

Agradecemos la atención prestada a nuestras observaciones.

Cordialmente,



GUSTAVO PÁEZ ARIZA
Gerente de Propuestas